

ADMINISTRACION LOCAL

3466 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Médicos (Servicio de Psiquiatría).*

El ilustrísimo señor Presidente de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, ha resuelto admitir y excluir, con carácter definitivo, a la realización de las pruebas selectivas restringidas, convocadas para cubrir en propiedad plazas de Médicos (Servicio de Psiquiatría) de esta Corporación a los solicitantes que, relacionados por orden alfabético de apellidos, son:

Admitidos

1. Berrocal Leo, Constantino.
2. López Sevilla, Juan Angel.
3. Villegas Castaño, José Luis.

Excluidos

Romero Vera, Juan, por no reunir los requisitos exigidos en el apartado a) de la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Cáceres, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—304-E.

3467 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona primera de la capital (Sagrario).*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona primera de la capital (Sagrario), turno de funcionarios provinciales, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 9, del día 13 de enero de 1979, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 30 de diciembre de 1978.

La zona primera de la capital (Sagrario), está clasificada en categoría especial, de conformidad con el artículo 50 del E. O. F. R., con un promedio de valores recibidos, cargados por Tesorería de Hacienda en el bienio 1976-77, de 106.732.687 pesetas.

Además de en la capital, tiene jurisdicción en los municipios de Belicena, Cijuela, Chauchina y Romilla, Láchar, Purchil y Santafé y anejos.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga se fija en el 1 por 100 de los valores cargados por la Tesorería de Hacienda.

El premio de cobranza por la recaudación ejecutiva será, tanto en valores recibidos como certificaciones de apremio, el 80 por 100 de lo que corresponda percibir a la excelentísima Diputación Provincial.

Asimismo corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del E. O. F. R., y la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial, el premio de cobranza será: Para los arbitrios o exacciones provinciales, el que determine aquella, y para los de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Para el caso de que no concursara ningún funcionario provincial, podrán hacerlo los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, que estén integrados en los Cuerpos que determina el artículo 25 del E. O. F. R.

En ambos casos gozarán de preferencia los que sean o hayan sido Recaudadores y, después, los de mayor coeficiente, y, caso de igualdad, los de mayor antigüedad.

Los funcionarios que concursan alegando preferencia por ser o haber sido Recaudadores, acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 58 y 59 del E. O. F. R.

El Recaudador designado vendrá obligado a constituir una fianza individual por la cantidad de 5.336.634 pesetas; de dicha cantidad, un tercio lo será necesariamente en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que entregará en la Depositaria Provincial, y los dos tercios restantes, lo podrán ser por póliza del seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros.

La fianza deberá constituirse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del nombramiento, y otorgada en escritura pública.

La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán reintegradas con timbres del Estado y sellos provinciales, debiendo presentarse en la Secretaría General de esta Corporación o de la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda (artículo 85 del E. O. F. R.).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone no tomar posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento, motivará la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Granada, 16 de enero de 1979.—El Presidente en funciones.—550-E.

3468 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.*

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria el Tribunal calificador de la oposición directa y libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnicos de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial queda integrado en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Ilustrísimo señor don Miguel Sánchez Maroto, que lo es de otra excelentísima Diputación Provincial.
Suplente: Don José Ruiz Lorente, Diputado provincial.

Vocales:

Titular: Don Joaquín Azcárraga Servet, representante del Profesorado Oficial del Estado.
Suplente: Don José Manuel Segura Morales.

Titular: Don Matías Flores Llor, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Palomares Muñoz.
Titular: Don Fernando Ortiz Bada, representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Tomás Lozano Guijarro.
Titular: Don Antonio Claudio Obejo Vacas, Jefe de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Alfredo Ignacio López Frías.

Secretario:

Titular: Don Juan Ignacio Morales Bonilla, Técnico de Administración General, por delegación expresa del señor Secretario General.

Suplente: Don Eugenio Alcaide González.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo preceptuado en la expresada base cuarta de la convocatoria concediéndose un plazo de quince días hábiles para recusaciones.

Ciudad Real, 9 de enero de 1979.—El Presidente accidental, Millán Aguilar Mazarro.—El Secretario, Matías Flores.—192-E.

3469 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la oposición para proveer dos plazas de Instructores de Educación Físico-Deportiva.*

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Instructores de Educación Físico-Deportiva, vacantes en la platilla de funcionarios de esta Diputación, y para los distintos servicios de la misma.

Estas plazas tienen asignado el sueldo correspondiente al nivel 6, dos pagas extraordinarias reglamentarias, trienios y demás emolumentos que acuerde la Corporación Provincial conforme con la normativa vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse conforme con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, tasa provincial de 20 pesetas y, sello de la MUNPAL de 5 pesetas, a las que se acompañará justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 750 pesetas por derechos de examen.